

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 9 DE OCTUBRE DE 2014**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veintiuna horas, del día nueve de Octubre de dos mil catorce, se reúne bajo la Presidencia de D. Manuel Leyva Jiménez, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D. Manuel Leyva Jiménez, D^a. María Serrano García, D. Antonio Rojas Ruíz, D^a Isabel Torralbo Obrero, D. Angel Ruíz Pastor, D. Rafael Redondo Grande, D^a María del Carmen Méndez Calvillo, D. Manuel Sánchez Redondo, D. Manuel Cuestas Gutiérrez y D. Juan Pablo Morales Morales.

No asiste: D^a Rafaela Rosa Mesones Luque (que excusa su asistencia por enfermedad familiar).

Actúa de Secretario-Interventor General Don Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHAS 11 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

A continuación por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 11 de Septiembre de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, diez votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 11 de Septiembre de 2014.

Así mismo por el Sr. Alcalde, se pregunta si existe alguna consideración al borrador del acta de fecha 25 de Septiembre de 2014.

Por el PSOE, P.P. e IU-LV-CA, se expresa su voto favorable.

Por todo ello por unanimidad, diez votos a favor, (5 PSOE, 3 PP y 2 IU-LV-CA), queda elevada a definitiva el acta de fecha 25 de Septiembre de 2014.

2.- RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D^a RAFAELA ROSA MESONES LUQUE.

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“4.- RENUNCIA DEL CARGO DE CONCEJAL DE D^a RAFAELA ROSA MESONES LUQUE.

A continuación se procede a dar lectura:

“D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, con D.N.I. número 30.546.841-N, comunica los siguientes hechos, en virtud del artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General,

EXPONE

Que con fecha 22 de mayo de 2011, se celebraron las elecciones municipales a las que ella acudía formando parte de la Lista del Partido de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía.

Que tomó posesión de su cargo el día 11 de Junio de 2011, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Que por motivos familiares, quiero dejar de ocupar el puesto que ocupaba en el Ayuntamiento de Adamuz.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO

Que se tome conocimiento de mi renuncia al cargo de cargo de Concejales que ostento en estos momentos en el Ayuntamiento de Adamuz, por el Pleno de dicho Ayuntamiento.

En Adamuz, a 30 de Septiembre de 2014.

Fdo: D^a Rafaela Rosa Mesones Luque.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ “

La Comisión Informativa, queda enterada.”

Que por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutiérrez, diciendo que el motivo de la renuncia de D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, se ha debido a un problema de enfermedad familiar, que requiere su total dedicación. Esperando y deseándolo el que solo sea un mal recuerdo dentro de el más breve plazo. Que el puesto que deja vacante

será ocupado por nuestro compañero D. Antonio Peñas Ballestas, que se incorporará a ser posible en el próximo pleno.

Por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, diciendo, que llevamos siete años como concejales trabajando en este Ayuntamiento, que tiene un problema familiar que requiere su plena dedicación y queremos trasladarle que le deseamos lo mejor y que pasado un tiempo solo sea un mal recuerdo.

Por el PSOE, interviene el Sr. Alcalde, que lo que más le gustaría es que D^a Rafaela Rosa Mesones Luque acabase el mandato y no tuviese que ser sustituida, ya que no ha podido ser así esperamos que Pedro se recupere pronto y pueda compartir el colegio con sus compañeros.

Por todo ello, y en cumplimiento del artículo 9.4 del R/D 2568/86 ROFRJ y 182 de la Ley 5/85 Orgánica del Régimen Electoral General, el Pleno acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D^a Rafaela Rosa Mesones Luque.

Segundo.- Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Antonio Peñas Ballesta, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

3.- MOCION DELGRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, A FAVOR DE LA ELECCIÓN DEMOCRATICA DE ALCALDES.

Que por la Comisión informativa, se ha dictaminado la Moción de IU-LV-CA, que dice:

“EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ Y EN SU NOMBRE SU PORTAVOZ MANUEL CUESTAS GUTIERREZ EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 97.2 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA PARA SU APROBACION EN PLENO LA SIGUIENTE

MOCIÓN:
EN FAVOR DE LA ELECCION DEMOCRATICA DE ALCALDES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.

Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.

Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.

Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.

En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiaridad diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.

Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueron impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.

La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.

Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.

La atribución del alcalde o alcaldesa a la lista más votada llevaría paradoja de que podrían ser alcaldes/sas, concejales/as que hubieran obtenido menos del 20 % de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.

La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría de vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Adamuz adopta los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

En Adamuz a 30 de septiembre de 2014
MANUEL CUESTAS GUTIERREZ
Portavoz del Grupo Municipal de IULVCA
-SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ-“

Toma la palabra por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, que hace la siguiente intervención: que nuestro partido por entender antidemocrático este proyecto de gobierno, que en la actualidad se desconoce si lo quiere continuar, esta presentando mociones para manifestar nuestra absoluta oposición, por lo que planteamos las siguientes propuestas:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Adamuz manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

Segundo.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

Por el P.P., interviene D. Rafael Redondo Grande, que desde luego, no estamos de acuerdo en absoluto con la propuesta de IU-LV-CA, pues somos partidarios de que gobierno la lista más votada y desde luego tratar de evitar los pactos de todo tipo, que se producen a posteriori entre los grupos minoritarios.

Por el PSOE, el Sr. Alcalde, manifiesta que su grupo en este punto se va a abstener ya que por otro lado, pudiendo, estar de acuerdo con la filosofía de evitar pactos en contra del partido más votado, no es el momento para plantearlo, ya que se hace parece con el partido a poco de concluir y para evitar expectativas negativas. Por

ello mi partido mantiene la postura de considerar una modificación de la Ley Electoral, pero a partir de la próximas elecciones locales y por ello se esta abierto a considerar a futuro.

Por IU-LV-CA, interviene D. Manuel Cuestas Gutierrez: Nosotros entendemos que en las elecciones todos los votos tienen que tener el mismo valor, y que deberá de ser una persona un voto. Una vez asignada la representación, son los concejales los que tienen que decidir quién es el alcalde, y llegar a acuerdos entre las fuerzas políticas es parte de la democracia, pero existen incogruencias como en la Diputación de Barcelona (entre CIU y PP) o el caso de Cárdenas, donde una sola concejala del PP es alcaldesa con el apoyo de 4 concejales del PSOE, habiendo sido IU la fuerza más votada.

No obstante esta medida no está justificada puesto que en el 87 % de los pueblos y ciudades donde nadie alcanzó la mayoría absoluta, gobiernó la fuerza más votada.

Esta medida es antidemocrática puesto que daría al alcalde un poder mayor que el que le han dado las urnas.

Por el P.P., vuelve a intervenir D. Rafael Redondo Grande, que manifiesta, que esta reforma legal no es nada nuevo, porque venía en nuestro programa electoral como también figuraba en el del PSOE.

Nosotros somos firmes partidarios de que voto la lista más votada, que en nada tienen que ver con afinidades entre sus miembros.

Por último, interviene el Alcalde, diciendo que en el caso de Cardeña, los concejales del PSOE, fueron expulsados del partido y creo que están preparando candidatura independiente. En cuanto a que la propuesta puede ser interesante si el sistema de mayoría, se plantea como la segunda vuelta, puede ser perfectamente democrático y entendemos que podría evitar gobiernos minoritarios que tienen múltiples problemas para llevar a efecto la gestión municipal. Por lo que el problema del proyecto de Ley es el que se intenta en este momento en puertas de próximas elecciones.

Acabado el debate, por el Sr. Alcalde se proclama el resultado que se deduce de las intervenciones habidas, que es de 3 votos en contra (PP), 2 votos a favor (IU-LV-CA) y 5 abstenciones (PSOE).

Por todo ello, el Pleno, por mayoría, acuerda:

Primero.- Desestimar las propuestas contenidas en la Moción de IU-LV-CA, a favor de la elección democrática de alcaldes.

4.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV-CA, RELATIVA A MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.

A continuación por el Sr. Alcalde, se expone que dado lo acordado en el dictamen de la Comisión Informativa, se ha alcanzado entre la totalidad de los grupos políticos, una propuesta unitaria en relación a las medidas extraordinarias a proponer.

Tiene la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez, a fin de exponer la propuesta conjunta alcanzada por los grupos.

Toma la palabra D. Manuel Cuestas Gutiérrez , que hace la siguiente exposición. Que reunidos los tres grupos que componen este Ayuntamiento se ha alcanzado propuesta conjunta en relación a las medidas extraordinarias para los trabajadores agrícolas, que son las siguientes:

“Acuerdo de medidas extraordinarias para los trabajadores agrícolas y pequeñas explotaciones olivareras de Adamuz.

- Instar al Ministerio del Interior a que una vez que se conozcan los datos definitivos de previsión de cosecha de la recolección de la aceituna, y a la vista de la drástica reducción que se estima, se adopten las medidas adecuadas, que permitan garantizar que los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario tengan acceso al subsidio agrario o a la renta agraria.
- Requerir a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central para que diseñen un plan de apoyo al mundo rural que genere empleo para las personas inscritas en el Régimen Especial Agrario y que posibilite la inversión en obras de mejora de infraestructuras locales.
- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajadores y jornaleros de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.
- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyando y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.
- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía para que se establezcan ayudas a los pequeños agricultores del olivar de Sierra, para que no se queden desprotegidos en años de escasa cosecha.
- Dar traslado de estos acuerdos a los gobiernos Central y Autonómico.”

Acabada la exposición . Toma la palabra por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, que entendemos, que dada la situación que entendemos, que dado la situación de falta de cosecha que se padece, tendrán problemas tanto los jornaleros, como los

agricultores, pues en el primer caso tendrán nuevos trabajos, fuera los segundos pese a no haber cosecha, deben de seguir manteniendo sus explotaciones lo que suponen gastos sin perspectiva de ingreso alguno.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta, su satisfacción, en que para temas de gran importancia como es este de la situación económica dedicada que se padece, el que seamos capaces de llegar a posiciones comunes.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Instar al Ministerio del Interior a que una vez que se conozcan los datos definitivos de previsión de cosecha de la recolección de la aceituna, y a la vista de la drástica reducción que se estima, se adopten las medidas adecuadas, que permitan garantizar que los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario tengan acceso al subsidio agrario o a la renta agraria.

Segundo.- Requerir a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central para que diseñen un plan de apoyo al mundo rural que genere empleo para las personas inscritas en el Régimen Especial Agrario y que posibilite la inversión en obras de mejora de infraestructuras locales.

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y para este año, permita que los trabajadores y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

Cuarto.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que continúen apoyando y desarrollando el programa de fomento de empleo agrario, con una mayor dotación económica.

Quinto.- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía para que se establezcan ayudas a los pequeños agricultores del olivar de Sierra, para que no se queden desprotegidos en años de escasa cosecha.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos a los gobiernos Central y Autonómico.

5.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2013.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde, que expone:

Que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 7 de Julio de 2014, dictaminó favorablemente la cuenta general de 2013, que expuesta al público el pasado 29 de Julio de 2013, no se ha producido alegación alguna.

Por ello se trae a la aprobación de este Pleno.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, y por IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, manifiestan la abstención de sus grupos a la propuesta presentada.

Por el PSOE, se manifiesta el voto a favor.

Por todo ello, por el Sr. Alcalde, se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que ha sido de cinco votos a favor (PSOE) y 5 abstenciones (3 PP y 2 IU-LV-CA).

Por todo ello, el Pleno Corporativo, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del año 2013, en los términos presentados, compuesto de Balance de situación; Resultado Económico Financiero; Acta de Arqueo y Memoria, así como el Resultado de la Liquidación Presupuestaria de 2013.

Segundo.- Rendir la Cuenta General aquí aprobada y todo a la documentación que la compone, a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de lo regulado en el artículo 212.5 del R/D 2/2004 de Haciendas Locales.

6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014.

A continuación por el Sr. Secretario se da lectura al Decreto, que textualmente dice:

“NUMERO.- DG 07/2014

DON MANUEL LEYVA JIMENEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ (CORDOBA), en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1968 de 28 de noviembre, dicto el presente

DECRETO:

1.- Al objeto de dejar cubiertas las funciones de Dirección y Gobierno del Ayuntamiento por vacaciones en el periodo comprendido entre el 20 y el 31 de agosto de 2014, tengo a bien el delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia desde las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2.014 a las 24:00 horas del día 31 de Agosto de 2.014, en el Primer Teniente de Alcalde D^a María Serrano García

2.- Dar traslado al interesado del presente Decreto, para su nombramiento y conformidad, informándole que el nombramiento será efectivo desde las 12:00 horas del día 20 de agosto de 2.014 a las 24:00 horas del día 31 de agosto de 2.014.

3.- Dar a la presente Resolución la publicidad preceptiva, de conformidad con lo regulado en el art. 46.1 del R.O.F.R.J.

4.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima sesión que aquel celebre.

En Adamuz, a 20 de agosto del 2.014.

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

El Pleno Corporativo, queda enterado.

7.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Que abierto el punto por el Sr. Alcalde, da la palabra al portavoz de IU-LV-CA, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, el cual interviene en el siguiente sentido:

Que por IU-LV-CA, se viene manteniendo la tesis de que la actual Alcaldesa de Algallarín, hará bueno al anterior Juan Molina, y como muestra de su talante le diré que últimamente se permite el lujo de opinar de profesionales de medicina, proponiendo firmar documentos para traslado, etc... Entiendo que debe esta Sra. , pues su actitud nos parece intolerable.

En cuanto al tema del muro del Soto ¿Cuándo se va a reponer o sólo consistía en hacerse foto anunciando el arreglo.

A continuación por el P.P., toma la palabra D. Rafael Redondo Grande, que hace la siguiente intervención:

“En el pleno ordinario anterior, le pregunte sobre el mal funcionamiento del tanatorio. Y mas que respondernos lo que hizo, fue dar a entender como si nosotros el pp no estuviésemos de acuerdo con los servicios que se prestan.

Y es todo lo contrario, por eso porque nos preocupamos le hicimos la pregunta. Como nos preocupamos tenemos un buzón para que los vecinos nos trasladen sus quejas y sus sugerencias. Ya que aunque aprobado por mayoría absoluta a principios de legislatura. No le ha dado la gana de ponerlo en marcha. En nuestro buzón nos han dejado varias copias de quejas sobre el mal funcionamiento del tanatorio, en el registro de entrada del ayuntamiento. A las que aun n o les han dado respuesta alguna. Le pido atienda las suplicas de los vecinos.

En cuanto a la pregunta que le hicimos: ¿Por qué la junta de Andalucía solo le subvenciona el 39 %. Mientras que a otros pueblos como bujalance, montoro o villafranca les subvenciona el 100%?. Nos mintió al decir que eso ocurría en los municipios donde había conservatorios y estos son gestionados por la junta. Mírese el boletín oficial de la junta de Andalucía, num. 151 pagina 76 de 5 de agosto del presente

año, donde dice: vistas las solicitudes presentadas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y el apartado 13 del cuadro resumen de la orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas.

Conceder las ayudas económicas que se asignan a las escuelas municipales de música. Aquí están los municipios que la solicitan y como ya le dije antes, montoro, bujalance y villafranca reciben el 100 % y adamuz solo el 39%. Así que le vuelvo a preguntar el por que, acaso los adamuceños somos de inferior categoría que los demás pueblos del entorno. O es que ustedes no hacen las cosas bien.

Respecto al pleno extraordinario del 25 de septiembre para los presupuestos. Termino diciendo que lamentaba la postura de la oposición, y que gracias a su voto de calidad como alcalde lo aprobaba, porque sería una pena que no se pudiesen ejecutar los planes provinciales. Se adorno bien, pero mintiendo. No mienta más. Sabe de sobra que no es así. Cuantos pueblos hay que llevan 2 o 3 años con los presupuestos prorrogados y no pasa nada, no se paralizan, ni dejan de pagar, ni nada por el estilo. Es mas sabe que en varias ocasiones le he preguntado por los planes provinciales y en oras le he pedido que mandase a diputación provincial, certificado de partida presupuestaria aun siendo el presupuesto prorrogado. Así que por mi se puede adornar todo lo que quiera, pero eso sin mentir y mucho menos si con esas mentiras lo que pretende además de engañar, es confundir a los agamúcenos.”

Acto seguido y en respuestas a las intervenciones habidas, toma la palabra el Sr. Alcalde, que lo hace en el siguiente sentido:

En relación a la problemática del médico no tengo noticias, no obstante le preguntaré a la alcaldesa al respecto , pues a diferencia de usted yo creo que si tiene criterio.

En cuanto al problema del muro ya informamos, que había tres agujeros, que se solventaron dos de ellos, en la época que la Junta de Andalucía, tenía la encomienda de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Que el tercer agujero, el relleno del terreno, era totalmente sobrepasada en mucho el coste del terreno afectado, a tal efecto por parte de la Junta se estaba planteando el hacer una oferta de compra de dichos terrenos. Pero la explicación de dicha gestión que ya hice en este Pleno, fue en la época de la Junta de Andalucía. Pero que la postura de la Confederación, desde que su gestión revertió al Estado, desconozco cual es, pero entiendo que el criterio técnico seguirá igual.

En relación con la problemática del Tanatorio, se ha remitido a la Delegación Provincial de Salud. Por otro lado también se ha hecho gestiones ante el concesionario, que nos ha dado cuenta de cuantas gestiones esta realizando para la subsanación de la problemática.

Que en relación a dicho problema le puedo informar que en el Centro del Olivo, también existe un problema con uno de los motores del aire y se esta esperando su corrección por el suministrador.

Por ello le reitero que ese tipo de instalaciones llevan unos componentes distintos de los equipos de aire normales.

No obstante le pasaré el informe que al efecto se ha emitido. Las cosas pasan y se arreglan.

En cuanto a los datos dados por usted sobre la Escuela de Música, le diré que si nos atenemos a las subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía en 2013.

Al Ayuntamiento de Adamuz, nos concedieron	3.363 euros.
Al Ayuntamiento de Montoro le concedieron	2.700 euros.
Al Ayuntamiento de Bujalance le concedieron	2.653 euros.
Al Ayuntamiento de Villafranca le concedieron	3.363 euros.

Cosa distinta se produce cuando se reformulan expedientes, que no ha sido el caso de nosotros en los últimos ejercicios.

Nosotros conocemos perfectamente el procedimiento de gestión de estas ayudas, y se tramitan y justifican anualmente.

En cuanto, a que ha y que tramitar el presupuesto para aportar Planes Provinciales, no se ha sentido, ya que la aportación a los mismos figuran en el presupuesto de inversiones, y dado que hasta que se cumpla el plazo de publicación, no adquiere carácter definitivo, es por lo que la aportación a dicha obra presupuestariamente no es posible, y no lo es dado que en las prorrogas presupuestarias no lo hacen las derivadas del Capítulo VI (Inversiones).

Por otro lado y teniendo en cuenta el programa de Emergencia Social, que esta poniendo en marcha la Junta de Andalucía, les pediría el que participen en el mismo.

Por último le reitero que no tengo costumbre de mentir e incluso no quiero participar, en las realizadas en notas de prensa en el ABC, por D. Manuel Sánchez Redondo, que por cierto le ha quitado el puesto, ya que se identifica como portavoz del P.P. Debo de reiterarles la oferta de empleo, que se realizo para el Centro de Interpretación del Olivo.

Por alusiones pide la palabra D. Manuel Sánchez Redondo, que dice, que de la noticia que usted alude fue un mal entendido con los datos recibidos, en cuanto al portavoz del P.P., le diré que no es ninguna mentira, ya que soy portavoz 3º.

Por el Sr. Alcalde, se vuelve a informar del horario de trabajo y días del personal afecto al Centro de Interpretación del Olivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.